



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 186

Lunes 7 de Agosto de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y particulares conocimientos que concurren en don Angel Iznardi, Jefe político cesante y Diputado á Cortes en varias legislaturas vengo en nombrarle Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro interino de la Gobernacion, José Manuel de Collado.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pedro Jontoya, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la

Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Felipe Canga Arguelles, Conde de Canga Arguelles, presidente de la junta de clases pasivas.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Ramon Maria Calatrava, ministro que ha sido de Hacienda, vengo en nombrarle presidente en comision de la junta de clases pasivas.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que don Agustin Alfaro ha hecho del cargo de fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pascual Fernandez Baeza,

senador del reino y consejero Real cesante, vengo en nombrarle fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que D. José Farías ha hecho del cargo de presidente de la comision consultiva de valoraciones del arancel, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponde.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**RESPOSICION A S. M.**

Señora: Al declararse por Real decreto de 29 de Diciembre de 1852 que la administracion fuese una y sola para todas las armas é institutos del ejército, se suprimió la Intendencia general militar, creando la Direccion general á cargo de un General y en igualdad de prerogativas y atribuciones que los demás Directores generales. Los pensamientos que guiaran al plantear estas reformas fueron el perfeccionar la administracion del ejército, que hasta cierto punto se habia estacionado; ponerla al nivel de los adelantos que, principalmente en los últimos años, han tenido todos los ramos de la ciencia militar; introducir, así en su personal como en la marcha de las operaciones de contabilidad y en la ejecucion de los diferentes servicios que tiene á su cargo, las mejoras indispensables para que pudiera llenar todas las exigencias y corresponder cumplidamente á los fines de su institucion.

No es aun, Señora, ocasion oportuna para que el Ministro que suscribe pueda apreciar positivamente si los resultados obtenidos han sido ó no conformes con aquellos pensamientos; pero en las variaciones introducidas hay una que desde luego debe reformarse, dejando para mas adelante las modificaciones que convenga introducir en las demas segun la apreciacion que merezcan sus resultados; tal es Señora la de haber colocado á un General al frente de la administracion militar. Aunque esta forma una parte integrante del ejército, sus funciones son puramente administrativas y de contabilidad, difiriendo esencialmente de las de los cuerpos é institutos armados, como difieren tambien en su organizacion, servicio, régimen, disciplina y gobierno interior; y así como es hasta indispen-

sable que las direcciones de las armas estén confiadas á generales, porque son los que naturalmente reúnen las dotes y conocimientos necesarios para desempeñar cargos tan importantes, del mismo modo al frente de la administracion del ejército debe encontrarse un jefe superior de la clase político-militar, que por sus antecedentes, servicios y circunstancias reúna igualmente las condiciones y conocimientos especiales que reclama el mando de dicho instituto. Esta medida, que está en armonía con las necesidades del servicio, se halla ademas apoyada en la práctica siempre y constantemente observada desde que se creó la administracion militar hasta que se expidió el Real decreto de 29 de Diciembre de 1852. Fundado en estas razones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donell.

**REAL DECRETO.**

Conformándome con lo que me ha propuesto el ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la direccion general de administracion militar.

Art. 2.º Se restablece la intendencia general militar, con las atribuciones que tenía aquella.

Art. 3.º Las funciones de la administracion militar continuarán siendo las mismas que tiene en el dia, declarándose en fuerza y vigor los reglamentos, instrucciones y órdenes que rigen para su servicio, interin se preparan los trabajos necesarios para su definitiva organizacion.

Dado en Palacio á cinco de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

**REAL DECRETO.**

Vengo en nombrar intendente general militar á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de Romera.

Dado en Palacio á cinco de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

*Junta superior de Salvacion, Armamento y defensa de la provincia de Madrid.*

Esta Junta ha recibido la orden siguiente:  
«Excmo. Sr.: Deseando el Gobierno ramunqar

los servicios de aquellos individuos que mas se hubie-  
ren distinguido en defensa de la libertad durante los  
últimos acontecimientos ocurridos en esta corte,  
espera que esa Junta, conocedora como nadie del  
mérito de cada uno, remita á este Ministerio una  
relacion nominal y circunstanciada de los que se en-  
cuentren en este caso, expresando ademas sus anteceden-  
tes y servicios en la administracion ó el ejército;  
en el concepto de que, anhelando tambien disminuir  
las cargas del Tesoro, quiere el Gobierno que la re-  
compensa recaiga en primer término en sujetos que  
á aquella circunstancias reunan la de gozar haber del  
Erario en razon de sus derechos pasivos.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su noti-  
cia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E.  
muchos años. Madrid 2 de agosto de 1854.—José  
Manuel de Collado.—Sr. Presidente de la Junta su-  
perior de salvacion, armamento y defensa de la pro-  
vincia de Madrid.»

La Junta acordó contestar á tan laudable y patrió-  
tico oficio «que trabaja sin descanso para llenar cum-  
plidamente el sagrado deber de premiar los heroicos  
esfuerzos de cuantos ciudadanos defendieron la liber-  
tad en las jornadas memorables de la revolucion, y  
que no será avara de recompensas cuando tan pródi-  
gamente se ha derramado la sangre y se han expuesto  
las vidas por reconquistar la libertad.» Lo que por  
orden de la Junta publico y suscribo, para esperan-  
zar á los invictos liberales que con tanta abnegacion  
lucharon en los dias 17, 18 y 19 de julio.

Madrid 2 de agosto de 1854.—El Vocal Secreta-  
rio, Francisco Salmeron y Alonso.

La Junta superior de salvacion, armamento y de-  
fensa de la provincia de Madrid ha publicado la si-  
guiente alocucion:

**CIUDADANOS:**

Habeis permanecido en vuestros puestos mien-  
tras ha sido necesario conservar una actitud impo-  
nente contra los enemigos de la libertad; hoy que ha  
cesado todo motivo de temor, y que teneis entre vos-  
otros al invicto Duque de la Victoria, y á su lado al  
ilustre General que en 28 de junio inició el movi-  
miento regenerador que ha terminado con tanta glo-  
ria, os retirais á vuestros hogares tranquilos y satis-  
fechos, con la conciencia de haber llenado vuestro  
deber. La Junta publicará vuestras virtudes y pro-  
pondrá las recompensas que habeis merecido á costa  
de vuestra sangre. Si la patria necesita de vosotros  
volvereis á ocupar vuestros puestos; entretanto que  
satisfaga vuestra noble ambicion el reconocimiento

de todos los hombres honrados y la gratitud eterna  
de vuestra Junta.

Ciudadanos: Viva la libertad. Viva la Reina cons-  
titucional. Viva Espartero. Viva O'Donnell.

Madrid 2 de agosto de 1854.—Evaristo San Mi-  
guel, presidente.—El marques de Fuentes de Duero.  
—Gregorio Lopez Molinedo.—Juan de Ranero.—  
Domingo Villasante.—Manuel Becerra.—Joaquin  
Aguirre.—Baltasar Mata.—Juan A. Rascon.—Jo-  
sé Rua Figueras.—El marques de Tabuérniga.—El  
general Valdés.—Juan Boada y Quijano.—Antonio  
Martínez.—José Antonio Miguel Romero.—Manue  
Aguilar.—Diego Coello.—José Ordax Avquilla.—An-  
tonio Conde Gonzalez.—Matias Angulo.—José Lu-  
na.—El general Crespo.—El marques de Perales.—  
El general Iriarte.—Vicente Rodriguez.—Cayetano  
Cardero.—El marques de Vega Armijo.—Alfonso  
Escalante.—Francisco Salmeron Alonso, vocal secre-  
tario.—Angel Fernandez de los Rios, vocal secreta-  
rio.

*Providencias judiciales.*

Don Francisco Seco de Cáceres, juez de primera  
instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su  
partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebas-  
tian Pérez (a) Morretes, natural de Campo Real, re-  
sidente ultimamente en Mejorada, de estado casado,  
oficio jornalero y edad sesenta y dos años, para que en  
el preciso término de treinta dias contados desde el  
que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid,  
comparezca en este juzgado á practicar el oficio de  
diligencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones  
corporales inferidas á Francisco Esteban; prevenido  
que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz,  
siguiéndose aquella en su rebeldia con los estrados de  
este dicho juzgado,

Dado en Alcalá y julio 17 de 1854.—Francisco  
Seco de Cáceres.—Por mandado de S. S., Angel Car-  
rillo.

Don Mariano Romero, juez de primera instancia  
de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por térmi-  
no de treinta dias, contados desde el de su publica-  
cion al prófugo don Rafael Ramon Palacios, entendi-  
do tambien con el nombre de Andres Casas, natural  
de Alcoy y vecino de Albacete, á fin de que compa-  
rezca en estas cárceles, á responder de los cargos que  
le resultan en causa que instruyo contra el mismo y  
otros consortes, por robo de la Real tesoreria de  
S. M. en el sitio de Aranjuez, la noche del 19 al 20  
de abril de 1851, advirtiéndole que si lo hiere será

oido y administrará justicia y de no se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 26 de julio de 1854.—Mariano Romero.—Por mandado de S. S., Claudio Carlos de Perogordo.

## PARTE NO OFICIAL

El 2 de agosto, á las ocho de la mañana, se presentó en el hospital general el Sr. Duque de la Victoria, acompañado del general don Evaristo San Miguel, de su secretario particular y cuatro oficiales de estado mayor, y en union de varios profesores del establecimiento visitaron las salas de S. Fernando, Santa Bárbara y distinguidos, donde estan los heridos en las gloriosas jornadas de julio: habló en particular con cada uno de los heridos, enterándose minuciosamente de su estado, consolándolos con aquella amabilidad que le es propia, y al despedirse afectuosamente les ofreció que los servicios prestados por estos patriotas serian recompensados cual merecen, dando al mismo tiempo dos ó tres onzas para que fueran repartidas entre ellos.

Después pasó á la cocina y despensa donde inspeccionó detenidamente en calidad y cantidad los alimentos, y últimamente visitó la oficina de farmacia, retirándose satisfecho de los departamentos que habia visitado de dicho establecimiento y de la buena y esmerada asistencia que habia encontrado; y seguido de todos los dependientes del Hospital hasta la carretela que habia de conducirle, se despidió entre las aclamaciones unánimes de los empleados, enfermos, convalecientes y la guardia de Milicia nacional del 8.º batallon que estaba de servicio.

### ANUNCIOS.

#### Alcaldia constitucional de Ruzafa.

Hallándose vacante la secretaria de este ayuntamiento constitucional, dotada con 5,000 rs. vellon anuales, satisfechos del fondo de propios por mensualidades vencidas, los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes dentro del término de 30 dias, pasado el cual se proveerá en favor de quien proceda y acuerde el ayuntamiento.

Ruzafa 1.º de agosto de 1854.—José Caplliure.

#### Ayuntamiento constitucional de Huete.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico-

cirujano de esta ciudad, cuya dotacion consiste en 6,000 rs. anuales, pagados por semestres vencidos de los fondos municipales, con obligacion de asistir gratis entre ambos facultativos á todos los enfermos vecinos de esta ciudad, sin distincion de clases ni sexos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, el Sr. alcalde presidente de este ayuntamiento hasta el dia 20 de agosto próximo, en el que está acordada su provision.

Huete 31 de julio de 1854.—El alcalde presidente, Ramon de Bardají y Parada.—De acuerdo del ayuntamiento, Bernardo Amor, secretario.

Habiendo sido desaprobada la subasta de leñas de Rebollo bajo de la Cerrada del Egido, verificada el 4 de marzo próximo pasado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, he dispuesto se anuncie nueva subasta para el dia 2 del próximo setiembre y hora de diez á doce de su mañana en la casa consistorial del pueblo de Braojos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo de su remate.

### ADVERTENCIAS.

A pesar de los repetidos avisos hechos en este periódico para el abono de la suscripcion por el año pasado de algunos pueblos que aun restan por pagar; á pesar de la circular del gobierno de la provincia para el mismo objeto, inserta en este periódico, todavia faltan unos pocos que se espera se apresurarán á satisfacer sus descubiertos en un corto término, pues en obrar asi procederán en justicia, y de lo contrario se juzgará que creen tener derecho á recibir el periódico sin abonar la suscripcion, cosa que no puede ser y por la que se volverá hacer otra reclamacion.

Los Sres. alcaldes de esta provincia dispondrán que á la mayor brevedad sea satisfecho el primer semestre de suscripcion y franqueo á este periódico que venció en fin de junio próximo pasado, importante todo 66 rs.; esperando de su puntualidad no demorarán el pago, segun algunos acostumbran, á pretesto de hacerle todo de una vez, pues en este caso le pueden verificar ahora y no á fin de año, porque causan perjuicios de consideracion con tal retraso.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

#### ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 33 á 40

Cebada..... de 13 á 15

Algarrobas... de á 19

Madrid 6 de agosto de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.